

**FRANCISCO PINA POLO**

**LAS CONTIONES CIVILES Y MILITARES  
EN ROMA**

**ZARAGOZA 1989**

Afortunadamente, la nómina de personas a las que el autor de este libro debe gratitud es extensa. En primer lugar, mi reconocimiento para todos aquéllos que han sido mis maestros, entre ellos, muy especialmente, el director de este trabajo en su forma de Tesis Doctoral -de la cual constituye una parte sustancial-, el Dr. Francisco Marco, al cual deseo agradecer su constante colaboración y sus preciosas recomendaciones, que forman parte integrante de esta obra.

Asimismo, una buena porción de culpa del primigenio impulso que me condujo al estudio de la Historia Antigua corresponde al Dr. Francisco Beltrán, quien, además, formó parte del tribunal que juzgó la Tesis Doctoral, junto con los Dres. Armando Torrent, José Manuel Roldán, Guillermo Fatás y José Remesal. De todos ellos recibí provechosas enseñanzas.

En ocasiones, y ésta es una de ellas, resulta fundamental tener a tu alrededor el constante estímulo de personas que se caracterizan por su vocación docente e investigadora, así como por su permanente capacidad de trabajo, y éste es el caso en lo que respecta a todos y cada uno de los miembros del Area de Historia Antigua del Departamento de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad de Zaragoza, al que, por otra parte, debo agradecer igualmente la publicación de este libro.

Por muy diferentes motivos que han contribuido a hacer posible este trabajo, mi agradecimiento para los profesores Géza Alföldy y Johannes Hahn, de Heidelberg, Werner Eck, de Colonia, Sebastian Sommer de Stuttgart, Carlos Schrader, Manuel Martín-Bueno y Javier Iso, de Zaragoza.

Por último, pero no en último lugar, mi máxima gratitud para Romana Erice, por su paciencia, por su comprensión y por su ayuda en los momentos más difíciles.

Zaragoza, Abril de 1989.

## PROLOGO.

Cuando Polibio de Megalópolis trataba de caracterizar los elementos que definen a una verdadera democracia, aludía, en la definición que daba de la constitución aquea, a la "igualdad y libertad de palabra" (ἰσέγορά καὶ παρρησία: II,38,6). El acceso de todos los ciudadanos a las funciones deliberadoras es el criterio básico que, de acuerdo con diferentes textos epigráficos griegos, definen un régimen democrático. Naturalmente, Polibio era consciente, en los capítulos de su visión sobre la constitución romana dedicados al pueblo, de que esa libertad de palabra no la tenían, en realidad, sino los magistrados. El romano es un mundo definido por los valores aristocráticos y los políticos se reclutaban entre la nobleza. Sin embargo, si el pueblo puede en alguna medida participar en esas funciones deliberadoras, ello es posible gracias a las contiones.

"Para la persuasión no hay santuario mejor que la palabra y su altar se encuentra en la naturaleza humana". Me parece que esta cita de Eurípides escogida por el autor para encabezar este libro resume de forma inmejorable su contenido. Un sistema constitucional como el romano no se caracterizó nunca por la instauración de un orden nuevo, artificial y sistemático, sino que es el resultado de un proceso largo y constante, en cuyo carácter colectivo y anónimo -lejos de la sistematización genial de legisladores o grandes hombres como los de la Hélade- veía Catón en última instancia la superioridad que había permitido en su tiempo la posición de Roma a la cabeza del mundo. El Estado romano se construyó por una suerte de genio común al conjunto de los ciudadanos, a través de generaciones y de una educación continuada; cada año, el edicto de un nuevo pretor retomaba y mejoraba el de sus antecesores.

Pues bien, si existe un órgano asambleario que ejemplifica mejor que ningún otro la participación del pueblo en los asuntos de la **res pública** (entendida precisamente, en su sentido prístino y concreto que nos trasmite Cicerón, como **res populi**), ése es la **contio**. De aquí se sigue la importancia de este libro del profesor Pina, que resume lo sustancial de su Tesis Doctoral. Desde el papel esencial de los **comitia calata** arcaicos hasta el decisivo de las asambleas militares en época imperial -en cuyo seno, en ocasiones, se llega hasta el extremo de proclamar al personaje que con el apoyo de las tropas se sentará en el solio imperial-, el autor ha desarrollado una investigación excelente sobre el carácter de este tipo de asambleas populares, únicas en las que se produce, en grado diverso, esa información, esa función deliberadora y esa discusión de los más diversos problemas para posibilitar, aunque fuera en grado mínimo, la aproximación a la ficción tantas veces mantenida, a esa **libertas** que los romanos hacían idealmente el alma de su funcionamiento institucional -en el sentido de una **ciuitas**

definida por el gobierno autónomo del pueblo- frente a otros Estados caracterizados por la servidumbre.

En el fondo, está siempre el papel de la palabra y de la persuasión en la arena política. La palabra es, en una sociedad tradicional como la romana, el elemento que vincula la realidad ciudadana, hasta el punto de que los romanos la hicieron objeto de deificación (tal sucedió con *Aius Locutius*, la "voz que habla" divina que anunció desde el bosque de Vesta la llegada de los galos en el 390 a.e. y que recibió luego sede en un templo de la *Via Nova*...).

El Dr. Pina ha señalado la importancia especial de las *contiones* en el debate político de la República tardía. Y, efectivamente, si -al contrario de lo que sucede con los modernos partidos- los agrupamientos de la *nobilitas* dependían en buena medida de esas discusiones, habrá que concluir que las *contiones* tenían muchísima más importancia de la que tradicionalmente la historiografía les concediera -tan sólo unas líneas de comunes tópicos-, y que el pueblo y la plebe no constituían en la República tardía esa masa inerte y amorfa sin posibilidad de influir en la acción política fuera de la aristocracia. ¿Acaso no está insistiendo constantemente la tradición conservadora -desde Cicerón a Diodoro de Sicilia- en el papel de la palabra y de la persuasión como elementos negativos del demagogo, como el cordón umbilical entre el "tirano y su público" -en palabras de Lanza-? Pues es gracias al discurso elocuente y en el marco de estas asambleas, mucho más abiertas y operativas desde el punto de vista funcional, como se produce la promesa que Salustio hace elemento nuclear del programa de los Gracos: *uindicare plebem in libertatem*.

El libro que tengo el placer de prologar creo que supone ya un auténtico hito en el conocimiento de la naturaleza y, sobre todo, el funcionamiento de esas asambleas, las *contiones*, esenciales en su diversidad para todo lo que afecta a la información y al debate en la *ciuitas* romana. Ha sido grande el esfuerzo del autor en la indagación de los avatares de esta institución, en su riquísima diversidad civil republicana y en su progresivo peso específico en la esfera de lo militar de los tiempos del Imperio. Quien tan sólo ojee los apéndices que contienen la sucesión completa de las únicas asambleas en las que el pueblo podía dejar oír su voz convendrá con el que escribe en que, gracias a una paciente lectura de las fuentes y a un cuidadoso análisis por parte del autor del contexto en que cada cita se produce, contamos con un material precioso para profundizar en el análisis del funcionamiento político romano. De ahí la utilidad que esta obra está llamada a tener para ulteriores estudios, en los que Francisco Pina ejercerá, previsiblemente, un importante papel. En cualquier caso hay algo que, como historiadores o amantes de la Antigüedad romana, debemos agradecerle ya: el poder disponer de un libro que de forma tan seria ha tratado una cuestión casi inexistente en las visiones tradiciones.

Francisco Marco Simón.  
Universidad de Zaragoza.

## INTRODUCCION.

La historiografía moderna ha abordado generosamente diferentes aspectos de las instituciones romanas, de modo que existen notables estudios de conjunto o investigaciones parciales en torno a los diversos problemas planteados por las magistraturas, el Senado y las asambleas del pueblo, y esto tanto desde el punto de vista de su funcionamiento jurídico como de su significado político en los diferentes períodos de la historia de Roma.

Cabría esperar que lo mismo sucediera con una de las asambleas populares que forma parte del orden institucional romano, las **contiones**. Sin embargo, esto no es así en absoluto. Son presentadas siempre como un órgano sin apenas importancia, sólo existentes en función de la celebración de los comicios, para los cuales servirían de preparación exclusivamente. Aparecen en libros especializados lugares comunes aprendidos de obras muy antiguas, en la mayor parte de los casos, y repetidos a lo largo de decenios como verdades absolutas e incontrovertibles. Así, la **contio** es definida como una reunión informal del pueblo o como una asamblea no oficial, no hay seguridad sobre quién o quiénes pueden ser sus convocantes, ni sobre su funcionamiento general, ni sobre sus propósitos. Se trata, en definitiva, de una institución de la que, en realidad, se desconocen la mayor parte de sus detalles fundamentales, pero de la que todos los historiadores creen saber lo necesario.

Esto explica que no haya merecido apenas la atención por parte de los investigadores, que no exista ninguna monografía sobre las **contiones** hasta este momento, y que ni tan siquiera aparezcan mencionadas en la mayor parte de los manuales en los que se trata, incluso exhaustivamente, la historia romana<sup>1</sup>. Casi todo lo que sabemos procede de trabajos realizados durante el siglo pasado, en particular por autores alemanes, como LANGE<sup>2</sup>, SOLTAU<sup>3</sup>, MOMMSEN<sup>4</sup>, KARLOWA<sup>5</sup> y algunos otros, en los que suele ocupar un espacio mínimo dentro del estudio pormenorizado de las instituciones romanas. Un análisis más amplio -algo más de una decena de

---

<sup>1</sup> Es bien significativo a este respecto que F. DE MARTINO, en su fundamental obra sobre la evolución histórica de la constitución romana (*Storia della costituzione romana*, Nápoles, 1958-1972), ni siquiera recoja la palabra **contio** en su *index rerum* y apenas dedique unas cuantas líneas a este tipo de asambleas, siempre en relación con los comicios (vol. I p.469; II p.434). Lo mismo sucede con otro importante trabajo general sobre las instituciones romanas, el de J. BLEICKEN, *Die Verfassung der römischen Republik*, Paderborn, 1975.

<sup>2</sup> L. LANGE, *Römische Alterthümer*, Berlín, 1863-1871.

<sup>3</sup> W. SOLTAU, *Über Entstehung und Zusammensetzung der altrömischen Volksversammlungen*, Berlín, 1880.

<sup>4</sup> Th. MOMMSEN, *Römisches Staatsrecht*, Leipzig, 1887-1888.

<sup>5</sup> O. KARLOWA, *Römische Rechtsgeschichte* Leipzig 1885-1901

## **INDICE GENERAL.**

PROLOGO - p.1

INTRODUCCION - p.1

CAPITULO 1 - ASPECTOS FILOLOGICOS - p.4

- Etimología y significado de la palabra **contio**: p.4

- Derivados de **contio**: p.12

- Los autores cristianos: p.17

- Expresiones equivalentes a **contio**: p.19

- La aplicación de **contio** y **contionor** al mundo no romano: p.28

- Las **contiones** en los autores griegos: p.34

CAPITULO 2 - LAS CONTIONES CIVILES: EPOCAS MONARQUICA Y REPUBLICANA - p.41

- Carácter y definición: p.41

- **Potestas contionandi**: p.43

- Sacerdotes y **comitia calata**: p.54

- **Ius contionem avocandi**: p.65

- Derecho de asistencia: p.69

- Derecho a hablar: p.74

- Horario y días de celebración: p.81

- Forma de convocatoria y desarrollo de la asamblea:  
p.87

CAPITULO 3 - TIPOLOGIA DE LAS CONTIONES CIVILES:  
EPOCA REPUBLICANA - p.92

- 1. CONTIONES PREPARATORIAS DE  
COMICIOS: p.92

Legislativas: p.92

Judiciales: p.104

Electorales: p.115

- 2. CONTIONES NO PREPARATORIAS DE  
COMICIOS: p.119

Políticas: p.119

Informativas: p.139

Anuncio de edictos: p.143

Sobre triunfos: p.147

Censo: p.151

Ejecuciones: p.153

Entrada en el cargo y dimisión de magistrados:  
p.156

Juramentos: p.160

**Consecratio bonorum**: p.162

Asuntos religiosos: p.163

**Laudationes fúnebres**: p.165

**Frumentatio: p.169**

**CAPITULO 4 - LAS CONTIONES CIVILES DURANTE LA EPOCA IMPERIAL - p.171**

- Forma de convocatoria y desarrollo : p.171
- Tipología: p.176

**CAPITULO 5 - LUGARES DE CELEBRACION DE LAS CONTIONES EN ROMA - p.182**

**CAPITULO 6 - LAS CONTIONES MILITARES: EPOCAS MONARQUICA Y REPUBLICANA - p.199**

- Forma de convocatoria y desarrollo: p.199
- Tipología: p.206
- Laudationes y entrega de dona militar:**
  - p.206
- Reprimendas y castigos: p.209
- Inicio y cierre de campaña. Unión de dos ejércitos: p.211
- Ordenes e informaciones. Asambleas políticas: p.213
- Previas a una batalla: p.217

**CAPITULO 7 -LAS CONTIONES MILITARES DURANTE LA EPOCA IMPERIAL - p.219**

- Forma de convocatoria y desarrollo: p.219
- Tipología: p.223

**CAPITULO 8 - LUGARES DE CELEBRACION DE LAS CONTIONES MILITARES - p.229**

**CONCLUSIONES - p.237**

**APENDICES - p.244**

- Apéndice A: **Contiones** civiles en época monárquica y republicana: p.244
- Apéndice B: **Contiones** civiles en la época imperial: p.314
- Apéndice C: **Contiones** militares en la época monárquica y republicana: p.322
- Apéndice D: **Contiones** militares en la época imperial: p.346

**BIBLIOGRAFIA - p.362**

**INDICES - p.370**

- Indice de fuentes - p.370
- Index rerum** - p.408
- Indice general - p.411